CONSULTANT CONTRACT No. SV028-2020 between BRANCH OFFICE OF NATHAN ASSOCIATES INC., IN EI SALVADOR and JONATHAN AREVALO GUEVARA

The Branch of Nathan Associates in El Salvador hereinafter referred to as the "Party A", represented by its Chief of Party Jose Alfonso Rodriguez Castro acting under the Bylaws and under authorization of Local Legal Representative Office of Nathan Associates Inc. Branch El Salvador, on the one side, and Mr. JONATHAN AREVALO GUEVARA, hereinafter referred to as the "Party B" on the other side, agreed to enter into the following Party B Contract ("Contract") on the following terms:

WHEREAS, Party A has a requirement for a qualified Software Developer Analyst Consultant under U.S. Agency for International Development Contract No. AID-72051918C00002, Nathan Project No. 10325-10;

WHEREAS, Party B represents that he possesses the necessary qualifications, education and work experience to fill Party A's requirement;

WHEREAS, Party A, relying on Party B's representations, including educational degrees and personal information as full name, date of birth, gender, residential address, ID Card/Passport which Party B has attested to on AID Form 1420-17, desires to engage Party B's services as Software Developer Analyst Consultant.

NOW, THEREFORE, in consideration of the mutual covenants herein contained, the parties hereto agree as follows:

1. SCOPE OF WORK

1.01 Party B shall perform the required services/works and produce the required deliverables

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SV028-2020 Entre NATHAN ASSOCIATES INC. SUCURSAL EL SALVADOR Y JONATHAN AREVALO GUEVARA

La sucursal de Nathan Associates Inc. en El Salvador, en adelante denominada la "Parte A", representada por su Director de Proyecto, José Alfonso Rodríguez Castro, actuando bajo los Estatutos y bajo la autorización de la Oficina Local de Representación Legal de Nathan Associates Inc. Sucursal El Salvador, y Sr. JONATHAN AREVALO GUEVARA, en adelante denominado/a "Parte B" por otro lado, acordó celebrar el siguiente Contrato de la Parte B ("Contrato") en los siguientes términos:

POR CUANTO, la Parte A tiene el requisito de contar con un Consultor calificado como Consultor Analista Desarrollador de Software, bajo el Contrato de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional No. AID-72051918C00002, Proyecto Nathan No. 10325-10;

POR CUANTO, la Parte B declara que él posee las calificaciones, educación y experiencia laboral necesarias para cumplir con los requisitos de la Parte A;

POR CUANTO, la Parte A, basándose en las declaraciones de la Parte B, incluyendo los títulos académicos y la información personal como nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, dirección residencial, tarjeta de identificación/pasaporte que la Parte B ha atestiguado en el Formulario de AID1420-17, desea contratar los servicios de la Parte B en calidad de Consultor Analista Desarrollador de Software.

POR LO TANTO, en consideración a los pactos mutuos aquí contenidos, las partes acuerdan lo siguiente:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

under this Contract as specified in the Statement of Work, attached hereto as Annex 6, and forming an integral part of this Contract.

2. TERM

2.01 The term of this Contract shall be for one hundred and seventy-six days (176), which will commence on January 11th,2021, and continue until September 30, 2021 or termination as defined in Section 11 herein.

3. STATUS

- 3.01 Party B is neither an agent nor an employee of Party A. Party B has neither power nor authority to make representations on behalf of Party A nor to incur any indebtedness or liability of any kind on behalf of or in the name of Party A. In the performance of the services hereunder, the Party B shall act as individual advisor of Party A, and nothing herein contained or implied shall at any time be construed as creating a relationship of employer/employee, master/servant, partnership, principal or agent, or joint venture. Neither the Party B, nor employees or partners of the Party B are employees of Party A.
- 3.02 Party B is subject to tax obligations in accordance with the Salvadoran laws. Party B shall bear the full responsibility for and indemnify Party A against liability for any taxes, duties, imposts and fiscal charges for his/her performance arising under this Contract. Notwithstanding, Party A shall withhold tax before paying the services fee for Party B. The withholding tax rate 10% and relevant procedures shall be in compliance with the Salvadoran laws. In the case Party B is a Salvadoran citizen: Party B shall provide Party A his/her taxpayer identification number (or personal identification number) to facilitate Party A in withholding such tax.

1.01 La Parte B realizará los servicios/obras requeridos y producirá los productos (entregables) requeridos bajo este Contrato según se especifica en los Términos de Referencia, que se adjunta como Anexo 6, y que forma parte integral de este Contrato.

2. PLAZO

2.01 El plazo de este Contrato será de ciento setenta y seis días (176), los cuales comenzarán el día 11 de enero de 2021, y continuarán hasta el 30 de septiembre de 2021 o terminación como se define en la Sección 11 de este documento.

3. ESTADO

- La Parte B no es un agente ni un empleado de la Parte A. La Parte B no tiene poder ni autoridad para hacer representaciones en nombre de la Parte A ni para incurrir en ninguna deuda o responsabilidad de ningún tipo en nombre de la Parte A. En el desempeño de los servicios aguí mencionados, la Parte B actuará como asesor individual de la Parte A, y nada de lo aquí contenido o implícito será interpretado en ningún momento creación de una relación empleador/empleado, maestro/sirviente, sociedad, principal o agente, o empresa conjunta. Ni la Parte B. ni los empleados o socios de la Parte B son empleados de la Parte A.
- La Parte B está sujeta a obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes salvadoreñas. La Parte B asumirá toda la responsabilidad e indemnizará a la Parte A por cualquier impuesto, obligación, gravamen o carga fiscal por su cumplimiento que surja en virtud de este Contrato. No obstante, la Parte A retendrá el impuesto antes de pagar el cargo por servicios para la Parte B. La tasa de retención de impuestos del 10% y los procedimientos pertinentes deberán estar conformidad con las leyes salvadoreñas. En caso de que la Partido B sea ciudadano salvadoreño: La Parte B proporcionará a la Parte A su número de identificación del contribuyente (o número de identificación personal) para facilitar a la Parte A la hora de retener dicho impuesto.

- 3.03 Party B will provide for his own accident, health, life, medical evacuation and workmen's compensation insurance; Party A will not be liable for any expenses or claims as a result of illness, injury, hospitalization, or death. Party B is solely responsible to maintain separate general health insurance coverage against costs arising from sickness, accident or injury while performing of services/works under this Contract. Party B will not be entitled to any benefits that may be offered by Party A to its employees, including, but not limited to: paid leave such as vacation, holidays and sick leave, overtime, health care benefits, retirement benefits, compensation benefits, or other benefits.
- 3.04 Chief of Party for this assignment is Alfonso Rodriguez, <u>ARodriguez@nathaninc.com</u>, or his/her designee.
- 3.05 Operations Manager for this assignment is Carmen Dominguez, CDominguez@nathanin.com.

4. MEDICAL REQUIREMENTS

ONLY APPLICABLE FOR INTERNATIONAL TRAVEL.

4.01 For less than 60 days: Party B shall provide Nathan's Human Resources Department, at humanresources@nathaninc.com with a letter from a licensed Doctor of Medicine stating that the Party B is physically qualified to engage in the type of activity for which Party B has been contracted and the Party B is physically able to reside in or travel to the country where the work will be performed. This letter must be dated no earlier than 12 months before the date of departure, and must be based on a physical examination that has been performed within 1 year of the date of departure. Should this letter not be provided to Nathan before traveling, Party B shall reimburse Nathan for all expenses relating to travel (i.e. airline ticket, M&IE, lodging, pre-departure expenses, etc.) in the event the Party B cannot complete his/her assignment due to medical reasons. Nathan will reimburse Party B not to exceed \$100 for

- 3.03 La Parte B proveerá su propio seguro de accidente, salud, vida, evacuación médica y compensación laboral; la Parte A no será responsable de ningún gasto o reclamo como resultado de enfermedad, lesión, hospitalización o muerte. La Parte B es la única responsable de mantener una cobertura de seguro de salud general separada contra los costos que surjan de enfermedad, accidente o lesión durante la prestación de servicios/trabajos bajo este Contrato. La Parte B no tendrá derecho a ningún beneficio que pueda ser ofrecido por la Parte A a sus empleados, incluyendo, pero no limitado a: vacaciones pagadas tales como vacaciones, días festivos y licencia por enfermedad, horas extras, beneficios de atención médica, beneficios de jubilación, beneficios de compensación u otros beneficios.
- 3.04 El Jefe de la Parte A para esta tarea es Alfonso Rodríguez, <u>ARodriguez@nathaninc.com</u>, o la persona que él designe.
- 3.05 La Gerente de Operaciones para esta tarea es Carmen Domínguez, CDominguez@nathaninc.com.

4. REQUISITOS MÉDICOS

SÓLO ES APLICABLE PARA VIAJES INTERNACIONALES.

4.01 Por menos de 60 días: La Parte B proveerá al Departamento de Recursos Humanos de Nathan, en humanresources@nathaninc.com, una carta de un Doctor en Medicina licenciado declarando que la Parte B está físicamente calificada para participar en el tipo de actividad para la cual la Parte B ha sido contratada y que la Parte B está físicamente capacitada para residir o viajar al país donde se realizará el trabajo. Esta carta debe estar fechada no antes de los 12 meses anteriores a la fecha de salida, y debe basarse en un examen físico que se haya realizado dentro de un año a partir de la fecha de salida. En caso de que esta carta no sea entregada a Nathan antes del viaje, la Parte B reembolsará a Nathan todos los gastos relacionados con el viaje (boletos de avión, M&IE, alojamiento, gastos previos a la salida, etc.) en el caso de que la Parte B

physical examination, plus actual receipted costs of required inoculation(s).

4.02 For sixty days or more: Nathan's contract requires that all project staff receive a medical examination and necessary inoculations prior to their departure. Party B shall provide Human Resources Department, Nathan's humanresources@nathaninc.com with a letter from a licensed Doctor of Medicine stating that the Party B is physically qualified to engage in the type of activity for which Party B has been contracted and the Party B is physically able to reside in or travel to the country where the work will be performed for the entire duration of the assignment. This letter must be dated no earlier than 12 months before the date of departure, and must be based on a physical examination that has been performed within 1 year of the date of departure. Should this letter not be provided to Nathan before traveling, Party B shall reimburse Nathan for all expenses relating to travel (i.e. airline ticket, M&IE, lodging, pre-departure expenses, etc.) in the event the Party B cannot complete his/her assignment due to medical reasons. Nathan will reimburse 50 percent of the cost of receipted expenses up to a ceiling of \$300 for examination plus actual receipted costs inoculations.

5. FEES

5.01 The maximum service fee under this Contract to be paid by Party A to Party B is USD \$19,495.52. The daily rate is \$110.77 and shall be executed in installments. Such payment shall be further detailed and provided in Annex 3 hereto.

6. PERSONAL AND PROFESSIONAL CONDUCT

6.01 According to this Contract, Party B agrees to:

6.011 Exercise all reasonable care, diligence and skill in performance of the work outlined in the Statement of Work;

no pueda completar su misión por razones médicas. Nathan reembolsará a la Parte B hasta un máximo de \$100.00 USD por el examen físico, más los costos reales de las vacunas requeridas.

4.02 Durante sesenta días o más: El contrato de Nathan exige que todo el personal del proyecto se someta a un examen médico y a las vacunas necesarias antes de su partida. La Parte B proveerá al Departamento de Recursos Humanos de Nathan, en humanresources@nathaninc.com, una carta de un médico licenciado que indique que la Parte B está físicamente calificada para participar en el tipo de actividad para la cual la Parte B ha sido contratada y que la Parte B está físicamente capacitada para residir o viajar al país donde el trabajo será realizado durante toda la duración de la asignación. Esta carta debe estar fechada no antes de los 12 meses anteriores a la fecha de salida, y debe basarse en un examen físico que se hava realizado dentro de un año a partir de la fecha de salida. En caso de que esta carta no sea entregada a Nathan antes del viaje, la Parte B reembolsará a Nathan todos los gastos relacionados con el viaje (boletos de avión, M&IE, alojamiento, gastos previos a la salida, etc.) en el caso de que la Parte B no pueda completar su misión por razones médicas. Nathan reembolsará el 50 por ciento (50%) del costo de los gastos recibidos hasta un máximo de \$300.00 USD por el examen, más los costos reales de las vacunas.

5. TARIFAS

5.01 El monto máximo de compensación por los servicios bajo este Contrato a ser pagado por la Parte A a la Parte B es USD\$19,495.52. La tarifa diaria es de USD\$110.77 y deberá ser ejecutada en cuotas. Dicho pago se detallará y se presentará en el anexo 3 del presente Reglamento.

6. CONDUCTA PERSONAL Y PROFESIONAL

6.01 De acuerdo con este Contrato, la Parte B está de acuerdo:

- 6.012 Treat the nature of the work performed under this Contract as confidential and not disclose any matters without the prior written consent of Party A;
- 6.013 Acknowledge Party A on all written reports disseminated;
- 6.014 Certify that undertaking this assignment shall not result in a Conflict of Interest due to the Party B's business, professional, or personal relationships in the country where the assignment takes place.

"Conflict of Interest" is defined as a situation in which a person has a private or personal interest sufficient to appear to influence the objective exercise of his or her official duties as a Party B and which could impair the Party B's ability to act impartially and in the best interest of Party A's client;

- 6.015 Abide by local laws in all matters, including the conduct of personal affairs;
- 6.016 Provide all equipment and other support necessary to carry out the work under this Contract; and
- 6.017 Abide by Party A's policy on Work Product Integrity (Annex 1). This policy includes Party A's policy on plagiarism. Any work produced under this Contract that violates Party A's policy on plagiarism will not be accepted and deemed a violation of this agreement. Party A reserves the right to withhold payments for any product that contains plagiarized material(s), including not counting the work days used in preparation of the product toward the LOE requirement, and terminate the agreement. If there is time and scope for revising the document to properly cite the referenced material, and thus make it free of un-referenced work of others, in that case Party A may allow the Party B to cure the breach of this agreement by submitting the revised work. In such cases, payment will be made as per the Contract, without any additional level of effort for the resubmission.

- 6.011 Ejercer todo cuidado razonable, diligencia y habilidad en el desempeño del trabajo descrito en la Declaración de Trabajo;
- 6.012 Tratar confidencialmente la naturaleza del trabajo realizado bajo este Contrato y no revelar ningún asunto sin el consentimiento previo por escrito de la Parte A;
- 6.013 Reconocer a la Parte A en todos los informes escritos difundidos;
- 6.014 Certificar que la realización de esta cesión no dará lugar a un Conflicto de Intereses debido a las relaciones comerciales, profesionales o personales de la Parte B en el país en el que tenga lugar la cesión.

"Conflicto de intereses" se define como una situación en la que una persona tiene un interés privado o personal suficiente para parecer influir en el ejercicio objetivo de sus deberes oficiales como Parte B y que podría perjudicar la capacidad de la Parte B para actuar imparcialmente y en el mejor interés del cliente de la Parte A;

- 6.015 Atenerse a las leyes locales en todos los asuntos, incluyendo la conducción de asuntos personales;
- 6.016 Proporcionar todo el equipo y otro apoyo necesario para llevar a cabo el trabajo bajo este Contrato; y
- 6.017 Cumplir con la política de la Parte A sobre Integridad de los Productos de Trabajo (Anexo 1). Esta política incluye la política de la Parte A sobre plagio. Cualquier trabajo producido bajo este Contrato que viole la política de plagio de la Parte A no será aceptado y se considerará una violación de este acuerdo. La Parte A se reserva el derecho de retener los pagos de cualquier producto que contenga material(es) plagiado(s), incluyendo no contar los días de trabajo utilizados en la preparación del producto para cumplir con los requisitos de la LOE, y rescindir el contrato. Si hay tiempo y espacio para revisar el documento a fin de citar adecuadamente el material de referencia y, por lo tanto, liberarlo de

Clause 7.02 (see below) on intellectual property right violation will be applicable for cases related to plagiarism;

- 6.018 Abide by Party A's policy on Executive order on terrorism financing and Drug free workplace (Annex 2).
- 6.02 Party B has no right to re-assign to a third party any part, or parts, of the work to be completed under this Contract without prior written authorization by the Project Director.
- 6.03. In the performance of the services hereunder, from time to time and if required, Party A might provide to Party B some documentation and relevant data available to Party A that are needed to perform his/her services. Upon termination or expiration of this Contract or upon request from Party A, Party B shall promptly return to Party A all documents, software, data, systems, equipment, and other materials supplied by Party A (and all copies thereof) and all other materials relating to Party A, its activities, its funding, or its associated organizations, that are in Party B's possession or control. All and any equipment procured by or for use by the Party B under this Party B will be returned to Party A at the end of the Project or at the time of any termination of this Contract.
- 6.04 Party A hereby agrees to provide Party B necessary documentation and data (set forth in 6.03 above) and pay services fee to Party B in accordance with this Contract.

7. RIGHTS IN DATA

7.01 All writings, books, articles, computer programs, databases, and other material of any nature whatsoever that are subject to copyright protection and reduced to tangible form in whole or in part by

trabajos no referenciados de otros, en ese caso la Parte A podrá permitir que la Parte B subsane el incumplimiento de este acuerdo mediante la presentación de los trabajos revisados. En tales casos, el pago se hará según lo estipulado en el Contrato, sin ningún nivel adicional de esfuerzo para la nueva presentación.

La cláusula 7.02 (ver abajo) sobre violación de derechos de propiedad intelectual será aplicable para casos relacionados con plagio;

- 6.018 Respetar la política de la Parte A sobre la orden ejecutiva sobre el financiamiento del terrorismo y el lugar de trabajo libre de drogas (Anexo 2).
- 6.02 La Parte B no tiene derecho a reasignar a un tercero ninguna parte, o partes, de la obra a ser completada bajo este Contrato sin la autorización previa por escrito del Director del Proyecto.
- 6.03 En la prestación de los servicios del presente, de vez en cuando y si es necesario, la Parte A podría proporcionar a la Parte B alguna documentación y datos relevantes disponibles para la Parte A que sean necesarios para la prestación de sus servicios. A la terminación o expiración de este Contrato o a solicitud de la Parte A, la Parte B devolverá sin demora a la Parte A todos los documentos, programas informáticos, datos, sistemas, equipos y otros materiales suministrados por la Parte A (y todas las copias de los mismos) y todos los demás materiales relacionados con la Parte A, sus actividades, su financiación o sus organizaciones asociadas, que estén en posesión o bajo el control de la Parte B. Todo y cualquier equipo adquirido para uso de la Parte B bajo este contrato, será devuelto a la Parte A al final del Proyecto o en el momento de la terminación de este Contrato.
- 6.04 La Parte A por el presente acuerda proporcionar a la Parte B la documentación y los datos necesarios (establecidos en el punto 6.03 anterior) y pagar la tarifa de servicios a la Parte B de conformidad con este Contrato.

7. DERECHOS SOBRE LOS DATOS

the Party B in the course of this Contract shall be considered a work made for hire. The Party B understands and agrees that Party A may itself and permit others, including government agencies of the United States and other foreign governments, to reproduce any provided publications and materials through, but not limited to, the publication, broadcast, translation, creation of other versions, quotations therefrom, and may otherwise utilize this work and material based on this work. During the agreement and thereafter, the Party B agrees to take all actions and execute any documents that Party A may consider necessary to obtain or maintain copyrights, whether during the application for copyright or during the conduct of an interference, infringement, litigation, or other matter (all related expenses to be borne by Party A). The Party B shall identify all materials it intends to exempt from this provision prior to the use or development of such materials.

7.02 Party B will defend, indemnify, and hold harmless Party A against all claims, suits, costs, damages, and expenses that Party A may sustain by reason of any scandalous, libelous, or unlawful matter contained or alleged to be contained in the work, or any infringement or violation by the work of any copyright or property right; and until such claim or suit has been settled or withdrawn, Party A may withhold any sums due the Party B under this agreement.

7.03 If applicable, Party B shall submit to the Project Coordinator designated in Section 3.06 any datasets that are created and/or obtained for the performance of this Agreement. "Datasets" are defined as an organized collection of structured data, including data contained in spreadsheets, whether presented in tabular or non-tabular form.

7.04 All reports, databases, computer programs generated and data collected during

Todos los escritos, 7.01 libros, artículos, programas de ordenador (cómputo), bases de datos y otros materiales de cualquier naturaleza que estén sujetos a la protección de los derechos de autor y que la Parte B reduzca a una forma tangible en su totalidad o en parte en el curso de este Contrato se considerarán obras sujetas a derecho de autor. La Parte B entiende y acuerda que la Parte A puede permitir que otros, incluyendo las agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América, hagan lo mismo. Estados Unidos y otros gobiernos extranjeros, para reproducir cualquier publicación y material proporcionado a través de, pero no limitado a, la publicación, difusión, traducción, creación de otras versiones, citas de la misma, y puede utilizar de otra manera este trabajo y material basado en este trabajo. Durante el acuerdo y posteriormente, la Parte B acuerda tomar todas las medidas y ejecutar todos los documentos que la Parte A considere necesarios para obtener o mantener los derechos de autor, ya sea durante la solicitud de derechos de autor o durante la realización de una interferencia, infracción, litigio u otro asunto (todos los gastos relacionados correrán a cargo de la Parte A). La Parte B identificará todos los materiales que tiene la intención de eximir de esta disposición antes del uso o desarrollo de tales materiales.

7.02 La Parte B defenderá, indemnizará y mantendrá indemne a la Parte A contra todos los reclamos, demandas, costos, daños y gastos que la Parte A pueda sufrir en razón de cualquier asunto escandaloso, calumnioso o ilegal contenido o presuntamente contenido en la obra, o cualquier infracción o violación por parte de la obra de cualquier derecho de autor o derecho de propiedad; y hasta qué tal reclamo o demanda haya sido resuelto o retirado, la Parte A podrá retener las sumas adeudadas a la Parte B conforme a este contrato.

7.03 Si corresponde, la Parte B presentará al Coordinador del Proyecto designado en la Sección 3.06 cualquier conjunto de datos que se cree u obtenga para la ejecución de este Acuerdo. Los "conjuntos de datos" se definen como una colección organizada de datos estructurados, incluidos los datos contenidos en hojas de cálculo, ya sea en forma tabular o no tabular.



this project shall be considered the property of USAID and shall not be reproduced, disseminated or discussed in open forum, other than for the purposes of completing the tasks described in this document. All findings, conclusions and recommendations shall be considered confidential and proprietary.

8. INDEMNIFICATION

Notwithstanding the content stipulated in Section 6.02 herein above, the Party B shall be solely liable for, and shall indemnify and hold harmless Party A and its successors and assigns from any claims, suits, judgments or causes of action initiated by any third party against Party A where such actions result from or arise out of the work performed by Party B under this Contract. Party B shall further indemnify, defend and hold harmless Party A and its successors and assigns from and against any and all loss or damage resulting from any misrepresentation, or any non-fulfillment of any representation, responsibility, covenant or agreement on Party B's part, as well as any and all acts, suits, proceedings, demands, assessments, penalties, judgments of or against Party A relating to or arising out of the activities of Party B and Party B shall pay reasonable attorneys' fees, costs and expenses incident thereto.

9. NOTICE

9.01 Any notice given by either Party A and the Party B shall be in writing and shall be deemed given upon actual delivery to the other party at the following addresses or by e-mail:

Party A:

Alfonso Rodríguez, COP

Edificio Avante, Urbanización Madre Selva, Local 6-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

E-mail: arodriguez@nathaninc.com

Party B:

JONATHAN AREVALO GUEVARA

7.04 Todos los informes, bases de datos, programas de cómputo generados y los datos recopilados durante este proyecto se considerarán propiedad de USAID y no se reproducirán, difundirán ni discutirán en un foro abierto, salvo con el propósito de completar las tareas descritas en este documento. Todos los resultados, conclusiones y recomendaciones se considerarán confidenciales y protegidos por derechos de propiedad intelectual.

8. RESARCIMIENTO

8.01 No obstante el contenido estipulado anteriormente en la Sección 6.02 de este documento, la Parte B será la única responsable de, e indemnizará y mantendrá inocua a la Parte A y a sus sucesores, y asignará cualquier reclamo, demanda, juicio o causa de acción iniciada por un tercero en contra de la Parte A cuando dichas acciones resulten del trabajo realizado por la Parte B en virtud de este Contrato o surjan del mismo. La Parte B además indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Parte A y a sus sucesores y cesionarios de y contra cualquier pérdida o daño que resulte de cualquier tergiversación, o cualquier incumplimiento de cualquier representación, responsabilidad, pacto o acuerdo por parte de la Parte B, así como cualquier acto, demanda, juicio, proceso, tasación, sanción, sentencia de o en contra de la Parte A en relación con. o que surja de, las actividades de la Parte By, la Parte B pagará los honorarios razonables de los abogados, los costos y gastos que ello implica.

9. AVISO

9.01 2. Toda notificación efectuada por cualquiera de las Partes A y B se hará por escrito y se considerará entregada en el momento de la entrega efectiva a la otra Parte en las direcciones o por correo electrónico que se indican a continuación:

Parte A:

Alfonso Rodríguez, COP

Edificio Avante, Urbanización Madre Selva, Local 6-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad

Correo electrónico: arodriguez@nathaninc.com

Metrópolis San Gabriel Norte, Cluster 7, Block 1, Casa 2H, Apopa, San Salvador.

E-mail: jona.ag@gmail.com

10. DISPUTE RESOLUTION

10.01 Any dispute arising out of the Contract, which cannot be amicably settled between Party A and the Party B, shall be referred to arbitration in accordance with the laws of the El Salvador. Any disputes relating to this Contract that are not resolved by the mutual agreement of Party A and the Party B shall be submitted to arbitration under the rules of the Arbitration Center of El Salvador's Commerce and Industry Chamber. Such arbitration shall take place in San Salvador, El Salvador. The costs of such arbitration shall be shared equally between Party A and the Party B. The decision of the arbitrator shall be final and binding.

11. NON-WAIVER AND SEVERABILITY

11.01 No delay or omission by Party A in exercising any right under this Contract shall operate as a waiver of that or any other right. A waiver or consent given by Party A on any one occasion shall be effective only in that instance and shall not be construed as a bar to or waiver of any right on any other occasion. In the event any provision of this Contract shall be held invalid, the same shall not invalidate or otherwise affect in any respect any other term or terms of this Contract, which term or terms shall remain in full force and effect.

12. TERMINATION

12.01 Party A reserves the right to terminate this Contract upon written notice in the event USAID terminates Nathan Associates Inc.'s prime contract and/or reduces the length of service; for convenience; or for other just cause.

12.02 If, following a written notification, Party A deems Party B's work to be unacceptable, Party A may terminate this Party B.

Parte B:

JONATHAN AREVALO GUEVARA

Metrópolis San Gabriel Norte, Cluster 7, Block 1, Casa 2H, Apopa, San Salvador.

E-mail: jona.ag@gmail.com

10. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

10.01 Cualquier disputa que surja del Contrato, que no pueda ser resuelta amistosamente entre la Parte A y la Parte B, será sometida a arbitraje en conformidad con las leyes de El Salvador. Cualquier disputa relacionada con este Contrato que no se resuelva por mutuo acuerdo entre la Parte A y la Parte B será sometida a arbitraje bajo las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. Dicho arbitraje tendrá lugar en San Salvador, El Salvador. Los costes de dicho arbitraje se repartirán a partes iguales entre la Parte A y la Parte B. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante.

11. NO RENUNCIA Y SEPARABILIDAD

11.01 Ninguna demora u omisión de la Parte A en el ejercicio de cualquier derecho en virtud del presente Contrato constituirá una renuncia a ese o a cualquier derecho. otro Una renuncia consentimiento otorgado por la Parte A en cualquier ocasión será efectiva sólo en ese caso y no se interpretará como una prohibición o renuncia a cualquier derecho en cualquier otra ocasión. En caso de que cualquier disposición de este Contrato se considere inválida, la misma no invalidará ni afectará en modo alguno cualquier otro término o términos de este Contrato, que término o términos permanecerán en plena vigencia y efecto.

12. TERMINACIÓN

12.01 La Parte A se reserva el derecho de rescindir este Contrato mediante notificación por escrito en caso de que USAID rescinda el contrato principal de Nathan Associates Inc. Sucursal El Salvador y/o reduzca la duración del servicio; por conveniencia; o por otra causa justa.

12.03 In the event of termination described in 12.01 and 12.02 herein, Party B shall be eligible to receive compensation for a pro-rated portion for Level of Effort expended through the date of termination.

12.04 The termination of this Contract shall not affect any accrued rights or liabilities of either Party A and the Party B nor shall it affect the coming into force or the continuance in force of any provision of this Contract that is intended to come into force or continue in force on or after termination.

13. ENTIRE AGREEMENT

13.01 This Contract and its Attachments are the entire agreement between the parties and supersede any prior written or oral agreements or contemporaneous communications. No amendments, modifications, supplements or waivers to this Contract shall be binding on either party unless made in writing and signed by both parties.

IN WITNESS WHEREOF, the parties hereto have caused these presents to be executed the day and year first above written.

12.02 Si, después de una notificación por escrito, la Parte A considera que el trabajo de la Parte B es inaceptable, la Parte A podrá dar por terminada esta Parte B.

12.03 En el caso de la terminación descrita en 12.01 y 12.02, la Parte B tendrá derecho a recibir compensación por una porción prorrateada del Nivel de Esfuerzo gastado hasta la fecha de la terminación.

12.04 La rescisión del presente Contrato no afectará a los derechos y obligaciones acumulados de cualquiera de las Partes A y B, ni a la entrada en vigor o la continuidad en vigor de cualquier disposición del presente Contrato que esté destinada a entrar en vigor o continuar en vigor en el momento de la rescisión o con posterioridad a la misma.

13. ACUERDO COMPLETO

13.01 Este Contrato y sus Anexos son el acuerdo completo entre las partes y reemplazan cualquier acuerdo previo escrito u oral o comunicaciones contemporáneas. Ninguna enmienda, modificación, suplemento o renuncia a este Contrato será vinculante para ninguna de las partes a menos que se haga por escrito y esté firmada por ambas partes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han suscrito el presente Contrato que será ejecutado de acuerdo al día y el año arriba indicados

PARTY B

JONATHAN AREVALO GUEVARA

05/01/2020

Date

Checklist for Completion by Party B:

- 1. Copy of ID
- 2. Copy of Tax Identification Number (NIT)
- 3. Emergency Contact Information: / Teléfono:

Yenis Rosi bel Acosta 79095481 PARTY A

Alfonso Rodríguez Director de Proyecto

Date

Jan 07, 2021

PARTY A POLICY WORK PRODUCT INTEGRITY

Party A abides by the highest professional standards in producing analysis, reports, and presentations. These standards, among other things, pertain to the integrity of our research and documentation processes, as follows:

Primary research. Methodology, sources, and models produced to aid research and analysis are fully documented and traceable. Details of any of the firm's proprietary methods and models are subject to internal peer review but not external scrutiny for reasons of corporate confidentiality, unless a contract stipulates otherwise.

Secondary research. Sources of data and opinion are appropriately cited in the body of reports and fully documented in reference lists, bibliographies, and at the end of tables and figures, as appropriate. No sources are ever used, whether quoted or paraphrased, without proper and full citation. Lengthy quotes from other works are allowed only with the permission of the original author, with citations so indicating this permission.

Use of Illustrations. Use of artwork and photographs follows applicable copyright rules, and use of purchased illustrations follows rules for the type of license (e.g., royalty managed, royalty free).

Plagiarism. Failure to follow sourcing standards for secondary research and illustrations is unacceptable whether intentional or unintentional. Following sound documentation practices prevents unintentional plagiarism. Any work product tainted by plagiarism regardless of intent is unacceptable.

I understand these standards and pledge to abide by them.

ANEXO 1

POLÍTICA DE PARTE A INTEGRIDAD DEL PRODUCTO DE TRABAJO

La Parte A cumple con los más altos estándares profesionales en la producción de análisis, informes y presentaciones. Estas normas, entre otras cosas, se refieren a la integridad de nuestros procesos de investigación y documentación, como sigue:

Investigación primaria. La metodología, las fuentes y los modelos producidos para ayudar en la investigación y el análisis están totalmente documentados y son trazables. Los detalles de cualquiera de los métodos y modelos patentados de la empresa están sujetos a revisión interna por pares, pero no a escrutinio externo por razones de confidencialidad corporativa, a menos que un contrato estipule lo contrario.

Investigación secundaria. Las fuentes de datos y opiniones se citan adecuadamente en el cuerpo de los informes y se documentan en listas de referencias, bibliografías y al final de las tablas y figuras, según corresponda. No se utiliza ninguna fuente, ya sea citada o parafraseada, sin una cita apropiada y completa. Las citas largas de otras obras sólo se permiten con el permiso del autor original, con citas que indiquen este permiso.

Uso de ilustraciones. El uso de obras de arte y fotografías sigue las reglas de derechos de autor aplicables, y el uso de ilustraciones compradas sigue las reglas para el tipo de licencia (por ejemplo, regalías administradas, libres de regalías).

Plagio. El incumplimiento de las normas de abastecimiento para la investigación secundaria y las ilustraciones es inaceptable, ya sea intencional o no intencional. Seguir prácticas sólidas de documentación previene el plagio involuntario. Cualquier producto de trabajo contaminado por plagio sin importar la intención es inaceptable.

Entiendo estas normas y me comprometo a cumplirlas.

EXECUTIVE ORDER ON TERRORISM FINANCING

01. The Party B is reminded that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the Party B to ensure compliance with these Executive Orders and laws.

DRUG FREE POLICY

- 01. Party B is prohibited from (1) unlawful manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of a controlled substance (including, without limitation, illegal drugs of any kind); (2) unauthorized use or possession of alcohol; or (3) being under the influence of controlled substances or alcohol in the location where an assignment is performed. Party B who violate this policy will be subject to termination of its Contract.
- 02. Party B must notify Party A in writing if he or she is convicted of a violation of a criminal drug statute occurring in the location where work is performed, and must do so no more than five calendar days after the conviction. Within 30 days of such notification, Party A will take appropriate action against the Party B, up to and including termination

ANEXO 2

ORDEN EJECUTIVA SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

01. Se recuerda al Partido B que las Órdenes Ejecutivas y las leyes de los Estados Unidos prohíben las transacciones con personas y organizaciones asociadas con el terrorismo, así como el suministro de recursos y apoyo a las mismas. Es responsabilidad legal de la Parte B asegurar el cumplimiento de estas órdenes ejecutivas y leyes.

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE DROGAS

- 01. La Parte B tiene prohibido (1) fabricar, distribuir, dispensar, poseer o usar ilegalmente una sustancia controlada (incluyendo, sin limitación, drogas ilegales de cualquier tipo); (2) usar o poseer alcohol sin autorización; o (3) estar bajo la influencia de sustancias controladas o alcohol en el lugar donde se realiza una asignación. La Parte B que viole esta política estará sujeta a la rescisión de su Contrato.
- 02. La Parte B debe notificar a la Parte A por escrito si él o ella es condenado por una violación de una ley penal de drogas que ocurra en el lugar donde se realiza el trabajo, y debe hacerlo no más de cinco días calendario después de la condena. Dentro de los 30 días siguientes a dicha notificación, la Parte A tomará las medidas apropiadas contra la Parte B, hasta el momento de la terminación.

COMPENSATION, REQUIRED LEVEL OF EFFORT, AND TRAVEL EXPENSES

- O1. Party B shall be paid on a time input basis at the rate of 110.77USD per 8-hour day up to a maximum of LOE (176) work days including travel and report preparation/completion time subject to written approval of deliverables by Nathan Associates as stated in the scope of work (Annex 6). A five-day work week is authorized in the field. Party B shall never bill 7 consecutive days, except in the case where travel days precede or follow the work week. Compensation for services while in travel status shall not be paid for a travel period greater than the time required for travel by the most direct and expeditious air route. An extended waiting period, i.e., an unusually long wait during which the Party B is free to rest, sleep, or otherwise use the time for his purposes, is not considered time in a travel status. Notwithstanding any other provision of this Agreement, the maximum compensation for services performed shall not exceed Nineteen Thousand Four Hundred and ninety five 52/100 Dollars (US\$19,495.52). Party B is expected to submit his timesheet monthly on the last calendar day of the month for the work completed in that month. The work completed will be according Annex 6 Scope of Work and Annex 7 Deliverables. If a timesheet is submitted later than the last calendar day, timesheet payment can be delayed up to sixty (60) calendar days. Timesheets are paid within fifteen (15) calendar days of Nathan approval.
- 02. Payment will be made in USD and upon the expenditure of the required level of effort and submittal of a timesheet request to *the Procurement Coordinator according Annex 4*.
- 03. This is a Party B Contract; therefore, Party B shall not be entitled to reimbursement for any Level of Effort expended above the required level of effort, nor for any additional costs incurred, except for costs detailed herein, without a modification to this Contract.
- O3. For agreements involving travel, Party B shall provide a break-down of the time spent in-country, travel, and home-based time on submitted expense reports. Party B should submit invoice for travel expenses no later than fifteen (15) calendar days after the end date of each trip. Expense reports for travel expenses received thirty (30) days or more after the end of each trip will not be accepted.
 - 04. N/A

ANEXO 3

COMPENSACIÓN, NIVEL DE ESFUERZO REQUERIDO Y GASTOS DE VIAJE

- 01. La Parte B será pagada sobre la base del tiempo de trabajo a razón de 110.77USD por día de 8 horas hasta un máximo de días laborables LOE (176), incluido el tiempo de viaje y de preparación y finalización de informes. sujeto a aprobación escrita de los entregables por parte de Nathan Associates Inc. de acuerdo a lo establecido en el Anexo 6, Términos de Referencia del Consultor. Se autoriza una semana de trabajo de cinco días en el campo. La Parte B nunca facturará 7 días consecutivos, excepto en el caso de que los días de viaje precedan o sigan a la semana laboral. La compensación por los servicios prestados durante el viaje no se pagará durante un período de tiempo superior al tiempo necesario para viajar por la ruta aérea más directa y expeditiva. Un período de espera prolongado, es decir, una espera inusualmente larga durante la cual la Parte B es libre de descansar, dormir o utilizar el tiempo para sus propósitos, no se considera tiempo en un estado de viaje. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, la compensación máxima por los servicios prestados no excederá de Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y cinco 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19,495.52). Se espera que la Parte B presente su hoja de tiempo por las horas trabajadas mensualmente en el último día calendario del mes para el trabajo completado en ese mes. El trabajo completado deberá ser acorde a su calendario de Entregables que aparece en el Anexo 6 Alcance de Trabajo y Anexo 7 Entregables. Si una hoja de tiempo se presenta después del último día calendario, el pago respectivo de las horas reportadas en la hoja de tiempo puede retrasarse hasta sesenta (60) días calendario. Las horas descritas en las hojas de tiempo se pagan dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación de Nathan.
- 02. El pago se hará en USD y sobre el gasto del nivel requerido de esfuerzo y la presentación de una solicitud de hoja de tiempo *al Coordinador de Compras de acuerdo al Anexo 4*.
- 03. Este es un Contrato de la Parte B; por lo tanto, la Parte B no tendrá derecho a reembolso por ningún Nivel de Esfuerzo gastado por encima del nivel de esfuerzo requerido, ni por ningún costo adicional incurrido, excepto por los costos detallados aquí, sin una modificación a este Contrato.
- 03. Para los acuerdos que involucren viajes, la Parte B proporcionará un desglose del tiempo pasado en el país, el viaje y el tiempo en el hogar en los informes de gastos presentados. La Parte B deberá presentar la factura de los gastos de viaje a más tardar quince (15) días calendario después de la fecha de finalización de cada viaje. No se aceptarán los informes de gastos de viaje recibidos treinta (30) días o más después del final de cada viaje.
 - 04. N/A

ANNEX 4 - TIMESHEET TEMPLATE & GUIDANCE

The template for completing timesheets shall be provided by Party A upon contract signing, in Excel format. For reference, a screenshot of the template is below:

		ASSOCIAT Facilitation and																		
Consulta	nt Nam	ie					**************					Month, Year								
Consulta	nt Title																			
							EM	DIOVEES	TO COL	AD) CT	: A: 1 4	COLUMNS	IN TUIC A	OFA						
CHARGE	CODE	Location	in in a												3111		i the in	ivi. is il.]
Project	Task		1	2	;	. 4	5	á	7	Т	8	9	25	12	12	13	14	15		1
10325	010	El Salvador	T		Г	Г									T		1	1	0.	
			1		T					1					1		1	1	0.	┪
		11.	†		1				1	1				 	1	+	+-	1-	0.	⊣
		Total Hours	·		 		***************************************		 	+				 	+	+	+	+	- 0.	٩
		Recorded	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0 0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.	0 0	.0 0.	o 0.	0 0.	.o o.	0
		r	1000	en en en en en en	COMMENTAL OF	200	7181077818	2000 VIII	000 600	ATTACOMENT	0.0000000000000000000000000000000000000	400 March 10							(III) **********	
CHARGE		Location	1110		H:##1		11112						lili			fiili	11.11			I di di
Project 10325	Task 010	El Salvador	16	17	18	19	26	21	22	I	23	24	25	26	27	200	29	30	31	T
10323	010	E1 25/A9001	+		├	ऻ—			+	+		 		├	-	-	+	┼	-	1.0
					1	-		 	+	+		 		 	+	1-	+	+		0.0
		Tatel Hours	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3 0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,	0 0	.0 0.	D 0.	0 0.	0 0.	0.0
	for the	stand that Tam'e, accuracy of the in Cinesineet.																		
	Consul	itant Signature			-											pproved of Manage	r	····		
,		Review			-		Oper	Approve				=				proved f of Party	***	-		

Timesheet guidance

- Party B shall complete the top fields with his/her name, title, and month/year of the timesheet.
- Party B may bill no more than eight (8) hours per day.
- No hours shall be billed on weekends except for preapproved travel or technical work. Approval shall be received in writing from Chief of Party Alfonso Rodriguez or his designee.
- Party B shall note the location on their timesheet. Location shall be specified at the country-level (e.g. Honduras, Guatemala, El Salvador), not municipality-level.
- Party B shall sign each monthly timesheet (electronically or manually) and submit to Procurement Coordinator Rebeca Martell (martell@nathaninc.com), once the Project Manager signed off the document; before the last day of the month. The Procurement Coordinator will receive timesheet sign-off from Chief of Party or his designee and submit to payroll.
- Party A shall pay Party B on the 15th of each monthly for the preceding month.

ANEXO 4

ANEXO 4 - PLANTILLA Y ORIENTACIÓN DE LA HOJA DE TIEMPO

La Parte A proporcionará la plantilla para completar las hojas de horas al firmar el contrato, en formato Excel. A continuación, se muestra una captura de pantalla de la plantilla:

Consulta	nt ream	·e											Month, Y	ear .				
Consultai	nt Title	No.																
CHARGE	CODE	Location				127	EM	LOYEES	O COMPL	44.4.4.4		Silving to	REA LUMBA LUMBA			1-6 1-6 1-1-6 1-1-6		
Project	Task		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	404 0
10325	010	El Salvador																0.0
																		0.0
																		0.0
		Total Hours Recorded	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
HARGE	CODE	Location	52	2000 to 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	a select of	- 1-60-1 (-614-15-2) 1-616-16-1	1 400 k v. 1 1+10-00 S 1 1 10 10 K s	1 1 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3 2 3	di di del	ar a saga	Call and a	product of the	1 400 E	11001	1 400 s 1 400 s 1 1 600 s	C. Bodo	4	10-11 10-11 10-11 64
Praject	Task		16	17	18	13	20	21	22	29	24	25	26	27	28	29	30	31
10325	010	El Salvador																
		Total Hours	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0,0	0.0
	for the	rstand that I am le accuracy of the in timesheet.																•
	O T G	e desiret																
	Consu	Itant Signature												Appr	oved			
,	Consu	Itant Signature			-										oved Manager			
	Consu	Itant Signature Raviev			. ,			Approved							Manager			

Guía para las hojas de tiempo

- La Parte B completará los campos superiores con su nombre, título y mes/año de la hoja de tiempo.
- La Parte B no puede facturar más de ocho (8) horas por día.
- No se facturarán horas los fines de semana, excepto por viajes o trabajos técnicos pre-aprobados. La aprobación se recibirá por escrito del Director de Proyecto Alfonso Rodríguez o su designado.
- La Parte B anotará la ubicación en su hoja de tiempo. La ubicación se especificará a nivel de país (por ejemplo, Honduras, Guatemala, El Salvador), no a nivel municipal.
- La Parte B firmará cada hoja de tiempo mensual (electrónica o manualmente) y la entregará a la Coordinadora de Compras Rebeca Martell (Rmartell@nathaninc.com) una vez estén firmadas por el Gerente de Proyectos. Ella las recibirá antes del último día del mes. La Coordinador de Compras recibirá la aprobación de la hoja de tiempo del Director de Proyecto o su designado y la enviará a la nómina.
- La Parte A pagará a la Parte B el día 15 de cada mes por el mes anterior.

ANNEX 5 1420



OMB Control No: 0412-0520; Expiration Date: 3/31/2021

	C	ONTRACTOR EMP The Privacy Act				ET				
Name (Last, First, Middle) AREVALO GUEVARA JONA	THAN	The state of the s	Old Control of the	2. Contrac	tor's Name sociates Inc.					
Employee's Address (inclu METROPOLIS SAN GABRIE APOPA, SAN SALVADOR.	de <i>ZIP c</i> od L NORTE,	le) , CLÚSTER 7, BLOCK 1.	. HOME #2H.	4. Contra 72051918	ot Number C00002		n Under Contra Developer Analy			
				6. Propose 110.77US		7. Duratio 176 days	Duration of Assignment 6 days			
8. Telephone Number (includ 79164543		EL SALVADOR	Citizenship (If non-U.S. citizen, give visa status) Salvadoran							
11. Names, Ages, and Relation	onship of C	ependents to Accompar	ny Individual to	Country of	Assignment					
12. EDUCATION (include all		university degrees)			13. LANGUAGE F	ROFICIEN	CY (see Instruc	tion on Page		
NAME AND LOCATION INSTITUTION	OF	MAJOR	DEGREE	DATE	LANGUA	3E	Proficiency Speaking	Proficiency Reading		
UNIVERSIDAD DON BOSCO SALVADOR	, EL	Computer Engineering	Technical Diploma	04/2008	ENGLISH		3R	3R		
UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA, EL SALVADOR		Computer Science Engineer	Bachelor	11/2018	SPANISH		5S	58		
14. EMPLOYMENT HISTORY	(List lest	three (3) positions held	by the individu	el)				<u> </u>		
POSITION TITLE		EMPLOYER'S NAME	S	Dat	es of Emplo	of Employment (M/D/Y)				
1 OOITION THEE		POINT OF CONTACT			From		o			
SOFWARE DEVELOPER	e, sur y alamed ante torre B, niv Eduardo Llane	vel 14 y 15, s Estrada,	08/14/2014		05/01/2018					
15. SPECIFIC CONSULTAN	TSERVIC	ES (give last three (3) ye	ears). Continue	e on a sepan	ate sheet of paper, if	required, to	provide this inf	ormation.		
SERVICES DEDECOMED EMPLOYER'S NAME AND ADDRES					Dat	Dates of Employment (M/D/Y)				
SERVICES PERFORMED POINT OF CONTACT &TELEPH				£#	From		То			
SOFTWARE SENIOR DEVELOPER	FOMILENIO II, Boulevard orden de malta, Av El ARE SENIOR Boquerón #4-A Edificio Zafiro Nivel 1, Antiquo Cuscatlán.)20				
SENIOR DEVELOPER	Pasaje (D S.A DE C.V. Calle la L D. #124 Colonia Escalón Fel: 22009724/gcalixto@	/Galet Jonatha	in	02/15/2017		01/10/20	018		
SOFTWARE DEVELOPER	Torre 1, 2260166	ANDING S.A.DE C.V., Ed Piso 2/Lic. Jenniffer Liss 50/ jenniffer.aquino@tota	sette Aquino,Te alpro.pro	el.	08/10/2012		05/19/20			
16. RATIONALE FOR PROPO position. Continue on a sepa sharing arrangements, comm	irate sneet issions, co	t of paper, if required) Sa Insultant fees, extra or ov	alary definition : vertime work p	– basic perio avments, ove	dic payment for serverseas differential or	ices render quarters, co	ed Exclude bor ost of living or de	nuses, profit- ependent		
Nathan Associates proposes considering that the candidate	a rate of U	SD\$110.77/day for this a	assignment, wi	nich falls in th	ne middle-range acco	ording to the	market and is	appropriate		
		f my knowledge, the at								
Signature of Employee	4	eret.				Date 09/11/2	2020			
18. CONTRACTOR'S CERTI	FICATION	(To be signed by respon	nsible represer	ntative of Co.	ntractor)					
Contractor contifies in submitting this for rely on the accuracy of such information information, may result in appropriate re	m that it has t in negobatin medial action	sken reasonable steps (in accor g and rexibursing personnel und by USAID, taking into considers	dance with sound b der this contract. Co ation all the pertinen	usiness practice ertifications that a it facts and circui	s) to verify the information is are false, fictitious, or fraudo mstances, ranging from refu	n this form. Con lent, or that are and claims to cri	ntractor understands based on inadequat iminal prosecution.	ihat USAID may ely ventied		
Signature of Contractor's Rep	resentativ	e (Slove	eu.		Date 11/30/2	2020			

AID 1420-17

Page 1 of 2

SCOPE OF WORK / TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONSULTOR Programa Regional de USAID para la Facilitación del Comercio y la Gestión de Fronteras A.1.4 Mejora de los sistemas e instalaciones de control de fronteras

Puesto: Analista Desarrollador

Lugar de trabajo: El Salvador **Número de días de consultoría:** 176 días

Días laborales Semana de 5 días

I. ANTECEDENTES

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de sus acciones de cooperación, busca mejorar el crecimiento económico en Centroamérica fortaleciendo la capacidad comercial y la competitividad de la región. Economías fuertes y estables en la región son del interés directo del Gobierno de los Estados Unidos para detener el flujo de inmigración ilegal de países centroamericanos.

El aumento de la integración regional y la disminución de los costos comerciales son dos de sus grandes apuestas, tomando en cuenta que, en la actualidad, el costo y el tiempo para comerciar bienes a nivel regional e intrarregional en América Central se encuentran entre los más alto del mundo, lo que limita la competitividad comercial de la región y obstaculiza el crecimiento.

El Proyecto Regional de Facilitación de Comercio y Gestión de Fronteras (el Proyecto), financiado por USAID y ejecutado por la firma Nathan Associates Inc., busca fortalecer la capacidad y competitividad comercial de los países en Centroamérica. El Proyecto apoya la implementación de elementos clave en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, y la Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad, trabajando a nivel nacional y regional, con instituciones nacionales y regionales clave como lo son: las Aduanas y los Ministerios de Economía, Salud, y Agricultura en El Salvador, Guatemala, y Honduras; lo cual incluye a las agencias para la regulación sanitaria.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador (MAG) es la institución que formula y ejecuta políticas que promueven el desarrollo sustentable agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola, la seguridad y soberanía alimentaria. La visión del MAG es ser una institución de excelencia, moderna y eficiente; reconocida por la población nacional y la comunidad internacional, por la calidad de sus servicios especializados. Así mismo, el MAG es la entidad pública encargada de hacer cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas con el comercio de productos y subproductos de origen vegetal y animal, además de las regulaciones internacionales y nacionales relacionadas con el registro y comercialización de insumos agropecuarios como: fertilizantes, enmiendas de suelo, plaguicidas de uso agrícola y doméstico, medicamentos veterinarios, alimento para animales, materias primas y productos afines.

Para lo anterior, el MAG cuenta con el Sistema de Información de Sanidad Agropecuaria (SISA), el cual requiere de mejoras y modernizaciones, tanto en software como en diseño, para atender las cambiantes exigencias del comercio y las nuevas regulaciones; así como para automatizar procesos que actualmente son realizados de forma manual. Es por esto que se elaboran los presentes Términos de Referencia (TdR), para contratar a cuatro (4) Analistas Desarrolladores, que realicen las mejoras requeridas por el MAG.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Brindar servicios de asistencia técnica especializada para: desarrollar nuevos módulos informáticos en el Sistema de Información de Sanidad Agropecuaria (SISA), para la gestión de los trámites de registro de establecimientos, insumos, visados de importación y exportación de insumos agropecuarios y su fiscalización.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

Al finalizar la consultoría, el consultor tendrá que haber entregado lo siguiente:

- Desarrollos finalizados, con código fuente entregado al MAG en su herramienta de control de versiones.
- Documentación de los desarrollos realizados, incluyendo imágenes, código fuente entregado a la contraparte, etc.
- Documentación que respalde la transferencia de conocimiento realizada a la contraparte técnica.

El consultor deberá trabajar en conjunto con la contraparte técnica asignada por las instituciones donde se brindará la asistencia técnica.

IV. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica para las mejoras al SISA estará dividida en las siguientes 4 fases, descritas a continuación, las cuales pueden no darse de manera secuencial:

• Fase 1: Definición de requerimientos y línea base

Esta fase será realizada por MAG, previo al inicio de la consultoría.

- a) Definición de requerimientos técnicos.
- b) Definición de requerimientos funcionales.
- c) Establecimiento de tiempos promedios actuales por trámite realizado.
- d) Establecimiento de cantidad de trámites realizados mensualmente durante, al menos, un año.

• Fase 2: Desarrollo e Implementación de los Módulos Informáticos en SISA

El trabajo de los consultores será exclusivo para esta fase, en las tareas relacionadas a desarrollo informático (literales a y b).

- a) Construcción y/o modificación de bases de datos, de ser requerido.
- b) Desarrollo, documentación y pruebas de los módulos a desarrollar en el SISA.
- c) Depuración y actualización de datos para la interconexión con entidades relacionadas con el comercio exterior (código arancelario, NIT, entre otros).
- d) Prueba piloto de los módulos con empresas previamente seleccionadas.
- e) Puesta en producción de los módulos desarrollados.

• Fase 3: Formación de capacidades

- a) Jornadas de capacitación.
- b) Campañas de divulgación.

Fase 4: Lanzamiento de los Módulos

V. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

Los consultores **Analistas Desarrolladores** serán los responsables de la creación y modificación de los módulos informáticos del SISA. Entre algunas de sus tareas específicas se pueden mencionar:

- Asegurar la alineación de los desarrollos informáticos con los requerimientos funcionales y técnicos de la contraparte.
- Desarrollo de los nuevos módulos del SISA.
- Asegurar la transferencia de conocimiento para el uso, mantenimiento y soporte de los desarrollos informáticos.

VI. FUNCIONES DEL CONSULTOR

Los consultores **Analistas Desarrolladores** serán los encargados de la creación y modificación de los nuevos módulos informáticos del SISA.

Funciones específicas:

- Desarrollo de las diferentes capas de los nuevos módulos informáticos del SISA.
- Apoyar en la configuración de ambientes de prueba.
- Apoyar en la elaboración de manuales de usuario.
- Apoyar en la implementación de los nuevos módulos informáticos.
- Elaboración de la documentación técnica para transferencia de conocimiento.
- Capacitar al personal técnico de la contraparte en el uso y soporte técnico de los módulos desarrollados.
- Recopilar e informar sobre lecciones aprendidas.
- Otras tareas que le sean asignadas para garantizar el cumplimiento del alcance de la asistencia técnica.

VII. CONDICIONES ESPECIALES

- El desarrollo de la consultoría se realizará en la modalidad de teletrabajo durante la duración de la emergencia por Covid-19, siendo posible que se tengan que realizar reuniones presenciales durante la misma.
- El consultor deberá residir en El Salvador durante el desarrollo de la consultoría.

VIII. ENTREGABLES

A lo largo de la consultoría, los Analistas Desarrolladores deberán presentar los entregables de acuerdo al anexo 7. Todos los entregables deberán contar con la aprobación escrita del personal descrito en la sección X. SUPERVISIÓN, asegurando el adecuado y buen funcionamiento de lo requerido por los usuarios de la contraparte.

IX. PERFIL REQUERIDO

Los consultores Analistas Desarrolladores deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Formación académica	Graduado de Ingeniería de Sistemas Informáticos o carreras afines.							
Experiencia	Al menos 8 años de experiencia comprobada en el desarrollo de sistemas informáticos.							
Habilidades	Alto nivel de responsabilidad. Comunicación efectiva.							
	 Trabajo en equipo. Autodidacta. 							
	Buen manejo del tiempo.							
	Ética. Honestidad.							
	 Capacidad de análisis y evaluación de los problemas. 							
Conocimientos	Desarrollo backend y frontend, utilizando:							
	o Maven							
	o Java, JSF, Hibernate, EJB, JPA,							
	o Primefaces,							
	o API Rest.							
	Bases de datos Oracle.							
	Control del versionado de código usando GIT.							
	Servidor de aplicaciones Wildfly							
Herramientas informáticas	Eclipse, Aplicaciones cliente para base de datos Oracle y software relacionado.							

X. SUPERVISIÓN

Los servicios del consultor serán supervisados como sigue:

- Por parte del Proyecto de USAID: Especialista IT.
- Por parte de MAG: Coordinador del Proyecto.
- Por parte de la consultoría: Project Manager del proyecto.

XI. FORMA DE PAGO

El pago del consultor contratado será por entregables, sujeto a la previa aprobación por parte del Proyecto de USAID y la contraparte, y acorde al LOE asignado a cada entregable según se detalló en la sección ENTREGABLES del presente documento.

El pago será realizado a través de transferencia bancaria local, para lo cual el consultor deberá especificar una cuenta bancaria para recibir los fondos.

El Consultor es el único responsable del pago de todos los impuestos que aplican en el país por las sumas percibidas en concepto de pago de sus servicios en esta consultoría.



Definición de entregables

- Desarrollo de módulos según requerimientos presentados por MAG
- Código fuente, BD, manual de implementación y usuario y despliegue en ambiente de desarrollo.
- Pruebas de calidad (QA) satisfactorias
- Documentación (desarrollo, QA, documentación del repositorio con captura de pantalla)
- Aceptación de MAG, con validación de funcionamiento de usuarios expertos y acta de aceptación
- Toda parte de los entregables que corresponda a desarrollo informático o creación de base de datos, deberá ser aceptado por la contraparte MAG y el proyecto de USAID, después de que dicho desarrollo informático funcione adecuadamente (acorde a HU)* en ambiente de producción y posterior a que usuarios internos de MAG y usuarios externos han validado el adecuado funcionamiento, lo cual es posterior a pruebas de producción respectivas.

Listado de entregables

#	Entregable	LOE
1	Registro de regentes	60
2	Registro de establecimientos agropecuarios	40
3	Registro de insumos agropecuarios	76

^{*}HU= historias de usuario o casos de uso, como corresponda

	***************************************		фотоположным метамировно предоступнующей продуктичный предоступнующей предосту	BD/ssammersensensensensensensensensensensensensens	
				i .	